REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,07 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 2018-00211, adelantado por EDWIN VARGAS GOMEZ contra ARTERIA MEDIOS VITALES. Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que SE ADICIONÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. Sírvase proveer:

La Secretaria,	CHATAVANA FORDONO O DAY	
	KAROL TATIANA AMAYA	ESPARZA

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _	1 0 MAR. 2022	

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la LIQUIDACIÓN DE COSTAS ordenada en <u>Primera Instancia</u> (FL. 280 vuelto) a cargo de ARTERIA MEDIOS VITALES., incluyendo el monto de OCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$ 8.000.000) como valor de las Agencias en Derecho.

Costas en <u>Segunda Instancia</u> (Fl. 301) a cargo de ARTERIA MEDIOS VITALES., incluyendo el monto de **NOVECIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$ 900.000)** como valor de las Agencias en Derecho.

En cuanto a la solicitud elevada por el Dr. Sergio Alejandro Medina Piraján, (FL 305), referente al reconocimiento de personería como apoderado de la parte actora, cabe aclarar que una vez revisado el expediente enviado por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, no se evidencia el poder otorgado a dicho profesional del derecho, por lo que el despacho se abstiene de pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

/

EDGAR YEZID GALINDO CABALL

NJHM

El Juez,

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 11 1 MAR 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

No 633

SECRETARIA